

Panamá, 27 de Marzo de 2019

Señores
TRIBUNAL ELECTORAL
Ciudad

Asunto: **PROPUESTA POLITICA DEL DIPUTADO PRINCIPAL EN
CIRCUITO 8- 1
DR. CARLOS NAJOR FERNANDEZ CANO.**

PRIMERO: La mentira debe ser sancionada legal y moralmente tanto por los ciudadanos como por los políticos.

SEGUNDO: No comprar votos, prohibidas a las campañas políticas electorales, entregar donaciones, dadas o presentes a los ciudadanos.

TERCERO: Cualquier ciudadano puede ser candidato a diputado y debe cumplir con las prohibiciones de la ley electoral.

CUARTO: Aplicar la ley electoral a quien viole las normas sobre financiación de las campañas, donaciones y manejo monetario.

QUINTO: promoción del voto en igualdad de condiciones.

SEXTO: no contratar transporte de electores (por parte de las campañas).

SEPTIMO: no reelección por más de dos periodos consecutivos.

OCTAVO: no limitar el número de candidatos independientes.

NOVENO: el diputado debe gestionar salud igual para todos, específicamente construcción del Hospital de Segundo o de Primer nivel para el distrito de Arraijan.

DECIMO: fomentar y reforzar la red primaria en salud, centros de salud, policlínicas, ULAPS, etc. enfocados hacia la prevención de la enfermedad y vacunación.

DECIMO PRIMERO: Despolitizar el campo de la salud y gestionar de acuerdo a la meritocracia los puestos administrativos.

DUODECIMO: Fomentar la recreación, la actividad física y el deporte como piedra angular en la mejoría de los indicadores de hábitos saludables.

DECIMO TERCERO: capacitar a los ciudadanos del circuito para que puedan integrarse en el campo laboral.

DECIMO CUARTO: Campañas de promoción contra el alcoholismo y la drogadicción.

DECIMO QUINTO: Gestionar la modernización de la educación.

DECIMO SEXTO: Gestionar campañas de valores apoyando a clubes cívicos, iglesias y centros de educación.

DECIMO SEPTIMO: Hacer de Arraijan un circuito más seguro.

DECIMO OCTAVO: Elevar el nivel de vida de los pobladores de este circuito-calidad.

DECIMO NOVENO: Regular la emigración foránea.

Atentamente.

Dr. Carlos N. Fernández. C
Cedula 2-86-1167